



Resolución Ministerial

Lima, 21 de FEBRERO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-017822-001, que contiene el Informe N° 084-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 054-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 175 856 585,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Defensa, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y del Gobierno Regional del Departamento de Lima, destinado a financiar ciento setenta y seis (176) intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; de la cual corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 39 450 052,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional – Recursos Ordinarios", que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada norma, establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 054-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



Z. TOMAS



S. YANCOURT



J. AYO



R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 054-2019-EF, por un monto de S/ 39 450 052,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125	: Programa Nacional de Inversiones en Salud

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO	2089754	: Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios-Plan Integral para la Reconstrucción con cambios
----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		39 450 052,00

TOTAL EGRESOS		39 450 052,00
----------------------	--	----------------------

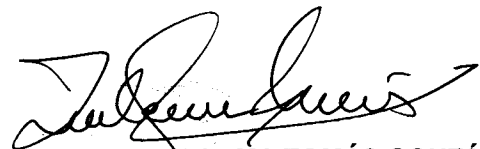
Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional – Recursos Ordinarios

(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
					2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
011 M. DE SALUD						39,450,052	39,450,052
	125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD					39,450,052	39,450,052
		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				39,450,052	39,450,052
			2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS			39,450,052	39,450,052
013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO					2,805,255		2,805,255
	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI				2,805,255		2,805,255
		0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			2,805,255		2,805,255
			3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS		2,805,255		2,805,255
				5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	2,805,255		2,805,255
026 M. DE DEFENSA						408,986	408,986
	003 EJERCITO PERUANO					408,986	408,986
		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				408,986	408,986
			2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS			408,986	408,986
TOTAL					2,805,255	39,859,038	42,664,293

